

FORMULARIO 1-2.2.

**PERMISO DE OBRA MENOR**  
**MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES**  
**QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

CONCHALÍ

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
18/2022
FECHA DE APROBACIÓN
03.08.2022
ROL S.I.I
2954-7

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente N° 29/2022 ingresada con fecha 19.01.2022
- D) El certificado de informaciones previas N° 773/2021 de fecha 28.12.2021
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):  
 Resolución N° --- de fecha --- emitido por --- que aprueba el IMIV.  
 Certificado N° --- de fecha --- emitido por --- que implica silencio positivo, o el  
 Certificado N° --- de fecha --- emitido por --- que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 18 del Art. 5.1.6. CGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958- no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos)
- G) Otros (especificar): ---

**RESUELVO:**

- 1 Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura, MODIFICACIÓN SIN ALT. ESTRU. en 0 m<sup>2</sup>, con una superficie total de permiso original de 136,36 m<sup>2</sup> y que no se ve alterado por este permiso, de 2 pisos de altura, destinado a VIVIENDA - EQUIPAMIENTO (LOCAL COMERCIAL) ubicado en calle/avenida/camino CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO N° 1850, 1850-A, 1850-B Lote N° 2335 manzana 104 localidad o loteo JUANITA AGUIRRE sector URBANO zona ZM-5 del Plan regulador COMUNAL (urbano o rural) Comunal o intercomunal aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L. -N°2 de 1959 (Mantiene o pierde)
- 3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO
- 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DUVERNEY MONTERO OPOCUE		25.649.044-7	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
---		---	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
2 NORTE		1706	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALÍ	---	---	+569 87406512
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE ACREDITÓ MEDIANTE		DE FECHA Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
CON FECHA ANTE EL NOTARIO SR (A)			

## 3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CARLOS GUEVARA BRAVO	18.152.172-4
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
CARLOS GUEVARA BRAVO	18.152.172-4





FORMULARIO 1-2.2.

5 DERECHOS MUNICIPALES			
(a)	PRESUPUESTO (Aportado por el profesional competente que proyectó las obras)		\$ 600.000
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,0% N° 3 del Art. 130 LGUC)]	%	\$ 6.000
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) x (30%)]	(-)	\$ ---
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$ ---
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d)]</b>			\$ 6.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		655594	FECHA : 03.08.2022

6 GLOSARIO:

D.F.L. Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T. Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El proyecto fue ingresado mediante la plataforma digital DOM En Línea (DOMEL), el cual le otorgo el N° de folio: 202213104POMMOD000004.
- 2.- El presente permiso aprueba la modificación interior de la superficie aprobada en el permiso anterior (Permiso de Edificación N° 116/1994 de fecha 05.09.1994) de 136,36 m2 existentes, en: un (2) nivel, con destino Residencial y equipamiento y actividad de vivienda (1) y local Comercial (2). En un predio de 284,21 m2 de superficie.
- 3.- La edificación cuenta con Recepción Final N° 57/1995 de fecha 13.07.1995 de superficie 55,80 m2.
- 4.- Arquitecto patrocinante presenta presupuesto respecto a las modificaciones a Permiso de Edificación N° 116/1994 de fecha 05.09.1994 declarando \$600.000. De acuerdo a lo instruido por la DDU ESPECIFICA N° 74/2007 de fecha 03.05.2007.
- 5.- Cuenta con Informe del Arquitecto Carlos Guevara Bravo, que informa que el local comercial cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- El proyecto no considera pago respectivo a la ley de aportes N° 20.958, ya que al edificación no considera crecimiento urbano por densificación, ni aumento de carga de ocupación.
- 10.- Cuenta con declaración del arquitecto patrocinante, en la cual indica que proyecto da cumplimiento a la ley 19.925 "ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

REVISORES MUNICIPALES:

CJV  
~~SME~~  
~~DOB~~  
 dob 05.08.2022



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)

Firma DOM  
 Nombre completo